



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 20 de septiembre de 2017.

Número 113

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se modifica el diverso por el que se declaran tres días de duelo nacional publicado el 20 de septiembre de 1985..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se autoriza la Constitución y se fijan las bases para la Conformación del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantías Líquidas TAM-EMPRENDE..... 2

DECRETO Gubernamental mediante el cual se reforman los artículos 15 y 33 fracción IV inciso b) del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se modifica el diverso por el que se declaran tres días de duelo nacional publicado el 20 de septiembre de 1985.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los días 19 de septiembre de los años 1985 y 2017 México ha vivido jornadas profundamente dolorosas con motivo de los sismos que se presentaron en cada uno de esos años;

Que dichos sismos provocaron momentos dolorosos para familias y personas, así como lamentables pérdidas de vidas humanas;

Que con fecha 20 de septiembre de 1985, el entonces Presidente de la República emitió un Decreto de tres días de duelo nacional;

Que el Gobierno de la República comparte su solidaridad con el dolor de las familias y personas afectadas por los sismos de 1985 y el del presente año;

Que momentos difíciles como esos nos convocan a actuar con la solidaridad y la humanidad que nos caracterizan como país, y

Que habrá testimonio del dolor que nos provocan los sucesos referidos, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Decreto por el que se declaran tres días de duelo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1985, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara duelo nacional los días 19, 20 y 21 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Bandera Nacional se izará a media asta durante los días señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deberá suspender cualquier acto oficial de carácter festivo.”

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 77, 91 fracciones XXVII y XLVIII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 15 numeral 1, 23 fracciones II y III, 25 fracción XXIX, 26 fracción XVI, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Tamaulipas; y 38 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

TERCERO. Que el artículo 1 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que la Administración Pública Paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado.

CUARTO. Que el artículo 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, establece que su objeto es regular la constitución, organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Tamaulipas.

En ese sentido, la mencionada Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, las define como auxiliares de la administración pública del Estado, las cuales están sujetas a lo establecido en esta ley, así como en las leyes o decretos de creación y sus Estatutos Orgánicos y, en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

QUINTO. Que el artículo 38 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, define a los fideicomisos públicos como aquellos que son constituidos por el Gobierno del Estado con objeto de auxiliarlo en la realización de actividades prioritarias, de interés público o beneficio colectivo.

SEXTO. Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se encuentran los siguientes: fomentar procesos de transformación industrial para agregar más valor a las actividades primarias como la agricultura, la ganadería y la pesca; promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico; financiamiento de pequeñas y medianas empresas; promoción de turismo cinegético, ecológico y gastronómico; incrementar y modernizar la infraestructura y equipamiento para la producción agropecuaria y forestal; entre otros.

SÉPTIMO. Que el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero suscribieron en fecha 30 de mayo de 2017, un Convenio de Coordinación para impulsar el desarrollo del medio rural en el Estado de Tamaulipas, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos dentro de las facultades que la ley les otorga, a efecto de impulsar el desarrollo de las actividades económicas en el sector rural, que permitan elevar la productividad, así como mejorar el nivel de vida de la población rural del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. Que en el Convenio de Coordinación para impulsar el desarrollo del medio rural en el Estado de Tamaulipas, a que hice referencia en el Considerando anterior, se contempló la necesidad con el propósito de detonar créditos en beneficio de personas físicas o morales, productores, organizaciones de productores, hombres y mujeres del Estado de Tamaulipas, financiados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para lo cual se contratará con dicho organismo público descentralizado un fideicomiso que contará con los recursos correspondientes, sujetos a disponibilidad presupuestal. Dichas garantías líquidas deberán dar certeza de su permanencia durante la vigencia de los créditos garantizados.

NOVENO. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, establece que la Financiera tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

DÉCIMO. Que para el cumplimiento de su objeto, entre otros aspectos, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua y ejecutará los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

DÉCIMO PRIMERO. Que es intención del Gobierno del Estado a mi cargo, destinar recursos a fin de impulsar el desarrollo de actividades económicas en el sector rural, que permitan elevar su productividad, así como mejorar el nivel de vida de la población rural del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, se estima conveniente la creación de un Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantías Líquidas a fin de respaldar las operaciones crediticias antes mencionadas en beneficio del sector rural.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés público o beneficio colectivo, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y SE FIJAN LAS BASES PARA LA CONFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y GARANTÍAS LÍQUIDAS TAM-EMPRENDE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la creación del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantías Líquidas con la intervención de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Fideicomiso se denominará **FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y GARANTÍAS LÍQUIDAS TAM-EMPRENDE.**

ARTÍCULO TERCERO. El objeto general del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantías Líquidas consistirá en la administración e inversión de los recursos líquidos aportados al fideicomiso con el propósito de constituir garantías líquidas de los créditos que otorgue la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a personas físicas o morales referidas en el considerando Octavo del presente Decreto, respecto de actividades económicas vinculadas al medio rural, tales como la agricultura, ganadería, pesca, apicultura, acuicultura, turismo y medio ambiente.

En el contrato constitutivo del Fideicomiso, se pactarán los términos y condiciones necesarios para el cumplimiento efectivo de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO. El patrimonio del Fideicomiso tendrá carácter de revolvente y estará integrado por una aportación por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas de hasta \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), cuya aportación inicial será por el monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), así como por los rendimientos que se generen por la inversión de los mismos.

Los recursos correspondientes a la administración y gastos del fideicomiso serán cubiertos directamente por la Secretaría de Finanzas, o en su caso a cargo del patrimonio fideicomitado.

ARTÍCULO QUINTO. El Fideicomiso contará con un Órgano de Gobierno que se denominará Comité Técnico, integrado por 7 (siete) miembros propietarios, los cuales deberán designar un suplente, y se conformará de la siguiente manera:

1. El titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, quien fungirá como Presidente.
2. El titular de la Oficina del Gobernador.
3. El titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.
4. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
5. El titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.
6. El titular de la Secretaría de Turismo.
7. El titular de la Secretaría de Bienestar Social.

Los cargos desempeñados en el Comité Técnico serán honoríficos, por lo que no generan derechos de ningún tipo de remuneración.

Cada uno de los miembros del Comité Técnico designará su suplente, quienes deberán comunicar por escrito el nombre de la persona designada al Presidente del Fideicomiso, quien a su vez deberá notificar por escrito al fiduciario de estas designaciones.

Cada integrante del Comité Técnico contará con un solo voto, que será ejercido por el miembro titular y en ausencia de éste, por el suplente.

Será Presidente del Comité Técnico, el titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, quien tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones y en su ausencia, el representante que designe. El fiduciario tendrá el carácter de invitado permanente.

De manera enunciativa más no limitativa, el Comité Técnico resolverá en todo momento, lo que no esté debidamente previsto en el presente Decreto; asimismo, tomará las decisiones correspondientes en estricto cumplimiento del contrato de fideicomiso TAM-EMPRENDE, sus reglas de operación, así como la legislación y normatividad aplicable, para el debido cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO SEXTO. El Órgano de Gobierno del Fideicomiso designará al Secretario Técnico, quien será el encargado de dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones del Comité Técnico, así como de procurar que los mismos se cumplan en su totalidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La vigilancia del funcionamiento y operación del Fideicomiso, quedará a cargo de un Comisario propietario y un respectivo suplente, quienes serán designados y removidos por la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado; adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la propia Contraloría Gubernamental, en los términos establecidos en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. Para la liquidación o extinción del Fideicomiso en caso de que exista algún remanente en el patrimonio fideicomitado, el mismo será devuelto a la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que al efecto se indique, siempre con la intervención que corresponda de la Contraloría Gubernamental. El Gobierno del Estado, en el respectivo Contrato del Fideicomiso no se reserva la facultad de revocar el Fideicomiso, en términos de lo que establece la parte final del artículo 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, en virtud de que al tratarse de un fideicomiso de garantía, el mismo tiene el carácter de irrevocable.

ARTÍCULO NOVENO. En atención al principio de máxima publicidad, es obligación de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, poner a disposición del público y actualizar de oficio toda información con que cuente en virtud de sus actividades, salvo la prevista como de acceso restringido en la Ley citada; en todo caso, deberán difundir y publicar en internet, siendo enunciativa más no limitativa, aquella información a que los obliguen otras leyes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, suscribirá el Contrato Constitutivo del Fideicomiso, pactando los términos y condiciones del mismo, atendiendo las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones II y XLVIII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 15 numeral 1, 23 fracciones II y XV, 25 fracción XXVII y 38 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 8 fracción I, 11 numeral 1, 12 fracción II y 13 fracciones XVII y XVIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 9 fracción I, 13, 14 y 19 fracciones III y X de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

Asimismo, menciona que la operación y desarrollo de la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDO. Que la fracción VI del artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, menciona que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

TERCERO. Que la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como una facultad y obligación del Ejecutivo a mi cargo la de cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.

CUARTO. Que el artículo 46 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, define al Desarrollo Policial como el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla entre sus estrategias y líneas de acción, la de fortalecer y consolidar a las instituciones responsables de la seguridad para brindar confianza a los ciudadanos, así como implementar una estrategia intergubernamental e intersectorial en materia de seguridad e incrementar el número de elementos policiales que ejerzan sus funciones con eficacia mediante su reclutamiento, formación y certificación, respectivamente.

SEXTO. Que el 3 de septiembre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 106, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas, con el objeto actualizar las disposiciones sobre el Desarrollo Policial, a fin de consolidar la integración de las instituciones preventivas de seguridad pública profesionales, conforme a lo previsto por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que el artículo 5 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas, establece que la Carrera Policial tiene por objeto profesionalizar a los integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal, homologar su carrera, su estructura, su integración y operación para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública a cargo del Estado, conforme al artículo 21 constitucional párrafos noveno y décimo.

Asimismo, el artículo 7 del citado ordenamiento legal, señala que la Carrera Policial funcionará mediante la planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo, promoción y estímulos, sistema disciplinario, separación o baja de los integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal, los cuales se regulan mediante el Reglamento.

OCTAVO. Que en razón de lo anterior, se estima pertinente reformar diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas, con el objeto de ampliar el universo de aspirantes a pertenecer a las instituciones preventivas de seguridad pública estatal, estableciendo entre sus requisitos, contar con un grado académico de secundaria, es decir, inferior al señalado actualmente en su artículo 15 y 33 fracción IV inciso b), lo cual permitirá impactar positivamente en el número de ciudadanos reclutados, evaluados y capacitados. Además, dicha reforma traerá como consecuencia la homologación de las percepciones de los integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal, contribuyendo con ello al mejoramiento de la economía de las familias tamaulipecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15 Y 33 FRACCIÓN IV INCISO B) DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15 y 33 fracción IV inciso b) del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 15.

La...

Categoría	Grado	Función Básica	Permanencia mínima en el Grado (años)	Grado Académico	Curso Actualización
Comisarios	-Comisario	Dirección	2	Educación Superior	Alta Dirección
Inspectores	-Inspector General -Inspector Jefe -Inspector	Planeación y Coordinación	2	Educación Superior	Especialización para promoción
	-Subinspector	Supervisión, enlace y vinculación			Actualización para promoción
Oficiales	-Oficial	Supervisión, enlace y vinculación	3	Educación Superior	Actualización para promoción
	-Suboficial				6 meses para promoción
Escala Básica	-Policía 1º -Policía 2º -Policía 3º	Operación y Ejecución	3	Secundaria	Actualización para promoción
	-Policía				6 meses para formación inicial 6 meses de formación inicial

ARTÍCULO 33.

Los...

I. a la III. ...

IV. Acreditar...

a) En...

b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, la educación secundaria y el compromiso firmado de concluir los estudios de educación media superior en un periodo no mayor de tres años conforme la vigencia de las evaluaciones de control y confianza inicial previos a los de permanencia;

c) En...

V. a la XIII....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. A los actuales integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal, que no cuentan con estudios de Bachillerato concluidos se les dará un plazo no mayor a tres años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para obtener el certificado correspondiente que acredite la culminación de los mencionados estudios.

Concluido el plazo establecido en el párrafo que antecede, los integrantes que no hayan concluido sus estudios de Bachillerato, serán dados de baja del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales aplicables que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LUIS FELIPE LÓPEZ CASTRO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 20 de septiembre de 2017.

Número 113

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6102.- Expediente Número 1305/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Hijo.	3	EDICTO 6123.- Expediente Número 0242/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6103.- Expediente Civil Número 12/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	3	EDICTO 6124.- Expediente Número 0725/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6104.- Expediente Civil Número 11/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	3	EDICTO 6125.- Expediente Número 00243/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6105.- Expediente Número 00388/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	3	EDICTO 6126.- Expediente Número 446/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6106.- Expediente Número 00217/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Unilateral.	4	EDICTO 6127.- Expediente Número 00677/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6107.- Expediente Número 709/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 6128.- Expediente Número 00175/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6108.- Expediente Número 00982/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	4	EDICTO 6129.- Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6109.- Expediente Número 205/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	5	EDICTO 6130.- Expediente Número 00262/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6110.- Expediente Número 01345/2016, relativo al Juicio Sumario Civil	5	EDICTO 6131.- Expediente Número 00696/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	12
EDICTO 6111.- Expediente Número 00615/2017, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 6132.- Expediente Número 00810/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	13
EDICTO 6112.- Expediente Número 00993/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 6138.- Expediente Número 00224/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6113.- Expediente 389/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	7	EDICTO 6139.- Expediente Número 00255/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6114.- Expediente Número 00761/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 6140.- Expediente Número 00538/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6115.- Expediente Número 594/2016, relativo al Juicio de Interdicto.	8	EDICTO 6141.- Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	14
EDICTO 6116.- Expediente Número 00281/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6142.- Expediente Número 157/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6117.- Expediente Número 00715/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6143.- Expediente Número 1415/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6118.- Expediente Número 00567/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6144.- Expediente Número 00354/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6119.- Expediente Número 00732/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6145.- Expediente Número 00356/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6120.- Expediente Número 00730/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6146.- Expediente Número 00714/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6121.- Expediente Número 00731/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6147.- Expediente Número 156/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6122.- Expediente Número 00722/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6148.- Expediente Número 01111/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6178.- Expediente Judicial Número 192/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6149.- Expediente Número 01280/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6179.- Expediente Número 00452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6150.- Expediente Número 00874/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6180.- Expediente Número 00828/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6151.- Expediente Número 01001/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 6181.- Expediente Número 01489/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6152.- Expediente Número 00979/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 6182.- Expediente Número 01070/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6153.- Expediente Número 00957/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 6183.- Expediente Número 01210/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6154.- Expediente Número 1010/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6184.- Expediente Número 00091/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 6155.- Expediente Número 00934/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 6185.- Expediente Número 01221/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6156.- Expediente Número 01023/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6186.- Expediente Número 00308/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6157.- Expediente Número 976/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6187.- Expediente Número 00883/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6158.- Expediente Número 01324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6188.- Expediente Número 00506/2017, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 6159.- Expediente Número 00931/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6189.- Expediente Número 0604/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6160.- Expediente Número 00944/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6190.- Expediente Número 00841/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 6161.- Expediente Número 01011/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6191.- Expediente Número 1167/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6162.- Expediente Número 00773/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6192.- Expediente Número 01132/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6163.- Expediente Número 00806/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6193.- Expediente Número 01248/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6164.- Expediente Número 883/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6194.- Expediente Número 01255/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6165.- Expediente Número 00136/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 6195.- Expediente Número 01345/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6166.- Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 6196.- Expediente Número 01009/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6167.- Expediente Número 01149/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6197.- Expediente Número 01296/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6168.- Expediente Número 00889/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6198.- Expediente Número 1231/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 6169.- Expediente Número 00957/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 6199.- Expediente Número 00243/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 6170.- Expediente Número 00894/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6200.- Expediente Número 00259/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 6171.- Expediente Número 01058/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6172.- Expediente Número 00351/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6173.- Expediente Número 00301/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6174.- Expediente Número 0348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6175.- Expediente Número 00338/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6176.- Expediente Número 00561/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6177.- Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 28 de agosto del 2017

C. SALVADOR MOTA GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 1305/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Hijo, promovido por MARÍA SANJUANITA TREVIÑO GARCÍA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6102.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**CONRADO ALBERTO PIÑA DE LUNA
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 12/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por JOSEFINA DE LOS ÁNGELES DE LEÓN MASS en contra de Usted, demandado, 1.- Predio compuesto de 67.00.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 538.01 metros, con explotadora de ganado Santa Anita, AL SUR: en 538.01 metros, con Fidencio Rubalcaba, AL ESTE: en 1, 275.00, con José Alcocer, AL OESTE: en 1,257.00 metros, con exploradora de ganado Santa Anita, del municipio de Villagrán, Tamaulipas y 2.- El pago de gastos y costas del presente Juicio; hago do su conocimiento quo con fecha 09 de julio del presente año el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 28 de agosto del presente año se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación para contestar la demanda, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, 30 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6103.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**FIDENCIO RUBALCABA JR.
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 11/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por JOSEFINA DE LOS ÁNGELES DE LEÓN MASS en contra de Usted, demandado, 1.- Demando como prestación principal la declaración judicial de propiedad a mi favor, del siguiente bien inmueble: Predio compuesto de 220.00.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de José Alcocer, AL SUR: copropiedad de Margarita R. Vda. De Rubalcaba, AL ORIENTE: con el Ejido de San Lázaro, AL PONIENTE: con propiedad de donación a G. De Perales, del municipio de Villagrán, Tamaulipas registrado bajo el Número de Finca 422 y 2.- El pago de gastos y costas del presente Juicio; hago de su conocimiento quo con fecha 09 de julio del presente año el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 28 de agosto del presente año se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación para contestar la demanda, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, 28 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6104.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. JOSÉ LUIS ACOSTA IBARRA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, se radicó el Expediente Número 00388/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. SILVIA PATRICIA OLVERA DE LA FUENTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- Disolución del vínculo matrimonial que existe entre el demandado y la suscrita, el cual se contrajo ante el Oficial del Registro Civil en San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, el día 08 de diciembre del año 2011, sin expresar causal alguna, en virtud de que es mi voluntad finalizar el vínculo matrimonial, conforme al artículo 248 del Código Civil del Estado.

2).- Que se decrete la aprobación de convenio sobre reglas de convivencia y alimentos respecto a mi menor hija ISABELLA ACOSTA OLVERA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 249, 250, 251, 261 y 263 y demás relativos del Código Civil del Estado, en caso de las partes lleguemos a un acuerdo respecto a dicha propuesta de convenio.- De no llegar a un consenso respecto al convenio en cuestión, se decrete la salvedad de dichos tópicos para ser regulados en vía incidental.

3).- El pago de todos los gastos y costas del Juicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 130, 131 y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamps., a 24 de agosto de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6105.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELISA MÉNDEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Unilateral promovido por RUBÉN RÓMULO RODRÍGUEZ GALLARDO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de julio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha la une con la demandada.- b).-Se declare procedente la propuesta de convenio de divorcio que al efecto se anexa .

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diana de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificación por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de agosto del 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6106.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCOS DAVID FIERRO AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 709/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la CELINA NOHEMÍ DÍAZ MENDOZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial en base en lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil del Estado Tamaulipas.

B).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que nos une, como la declaración de dar por finiquitado el régimen de Sociedad Conyugal.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se pudieren originar durante el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tama 18 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6107.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRECIA LORENA GUERRERO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. MARTIN SERVANDO VÁZQUEZ RANGEL en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 21 de abril del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada GRECIA LORENA GUERRERO MARTÍNEZ, en base a la causal prevista por el artículo 249 fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado, es decir, porque es mi voluntad divorciarme de la mencionada persona, B).- Además por la procedencia de la acción ejercitada la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito MARTIN SERVANDO VÁZQUEZ RANGEL, con la hoy demandada GRECIA LORENA GUERRERO MARTÍNEZ, y en su oportunidad se gire el oficio correspondiente para la cancelación del acta de matrimonio y sus anotaciones marginales en el acta de matrimonio y la expedición del acta de divorcio, C).- No ha lugar a señalar alimentos en atención que la hay demandada ya los exigió por otra vía, D).- En su oportunidad la disolución de la Sociedad Conyugal, E).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, en caso de oposición en todas las instancias en que el presente Juicio se ventile.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecerá Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula, que se fije en los Estrados del Juzgado. .

Altamira, Tam., a 26 de abril del 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6108.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

DANIELA ELIZABETH OSORIO VÉLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 205/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por WILHELM VERLAGE THOMAS, en contra de DANIELA ELIZABETH OSORIO VÉLEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a un día de mes de septiembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6109.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. JOSEFINA PESINA GUTIÉRREZ Y LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PESINA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Treinta y Uno de Octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01345/2016, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por HUMBERTO HERNÁNDEZ REYNAGA, en contra de JOSEFINA PESINA GUTIÉRREZ, YARA JANETH HERNÁNDEZ PESINA, LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PESINA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La suspensión y cancelación del porcentaje del 45% decretado par concepto de alimentos dentro del Juicio Sumario Número 465/2007, resultando como acreedoras del promovente.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a las demandadas

JOSEFINA PESINA GUTIÉRREZ Y LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PESINA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de dichas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a las interesadas, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a las demandadas en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de agosto del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6110.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. YURIDIA RODRÍGUEZ BOCANEGRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por la ROMUALDO RODRÍGUEZ DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- La cancelación de pensión alimenticia que se otorga a su favor del 50% del sueldo mensual que percibe el actor como empleado de la Secretaría de Educación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tama 07 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6111.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de julio de dos mil diecisiete, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00993/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BEATRIZ ROJANO GOVELA DE BARDASANO Y FRANCISCO JOSÉ BARDASANO

MONTAÑO, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a treinta de septiembre del año dos mil once.- Téngase por presentada a la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, antes BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. FRANCISCO JOSÉ BARDASANO MONTAÑO Y BEATRIZ ROJANO GOVELA DE BARDASANO, con domicilio en calle Naranja número 1502, colonia Águila, en Tampico, Tamaulipas, entre calles Encino y Zapote, C.P. 89230, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Así mismo se le previene a la parte demandada para que designen representante común de su intención, en caso omiso a dicho apercibimiento este Juzgado lo designará en rebeldía con fundamento en el artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Previo a autorizar sobre el acceso al portal visual del tribunal virtual para la consulta de expedientes, deberá proporcionar el correo

electrónico correspondiente.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitorio cuarto de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colegio Militar número 911 "B" Altos, entre Privada Champayan y Batallón de San Blas, colonia Niños Héroe, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89359.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00993/2011.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al calce firmas ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (25) veinticinco de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene por reconocida la personalidad con que se ostenta en términos de la copia certificada de la Escritura Pública Número 17,873, Libro 545, de fecha 09 de noviembre del 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Rosa María López Lugo, Notario Público Número 223, en ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que se acompaña al escrito de cuenta, dándole la intervención que le corresponde en el presente juicio para todos los efectos que haya lugar.- Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Plazuela de las Conchas, manzana C, local 26, Plaza Palmas, entre Avenida Hidalgo y Plazuela de las Esferas, Colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, autorizando para tener acceso al expediente e imponerse de los autos a los Lics. Nataniel Mirando Morato y Juan Armando García Correa.- Se autoriza al ocursoante, para presentar promociones electrónicas, y examinar el acuerdo que no contengan orden de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico feljesgon@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 40, 41, 44, 52, 63, 66, 68, 68 Bis y 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándole a fin de hacerle saber que tiene derecho a intervenir en la subasta si le conviniera, a nombrar a su costa perito que intervenga en el avalúo, cuando se haga por peritos, a intervenir en el acto del remate y a hacer al Juez las observaciones que estime oportunas; y para recurrir el auto de aprobación del remate, concediéndose el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de

que se encuentra enterado del domicilio de BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00993/2011.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándole a BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., a fin de hacerle saber que tiene derecho a intervenir en la subasta si le conviniere, a nombrar a su costa perito que intervenga en el avalúo, cuando se haga por peritos, a intervenir en el acto del remate y a hacer al Juez las observaciones que estime oportunas; y para recurrir el auto de aprobación del remate, concediéndose el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de agosto de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6112.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MIGUEL MARTHEN MELCHI Y
MARÍA ESTHER PASTIAN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de doce de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente 389/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por RUTH ALVARADO MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados MIGUEL MARTHEN MELCHI Y MARÍA ESTHER PASTIAN por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de agosto del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6113.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HEREDEROS O REPRESENTANTES DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA ESMERALDA JONGUITUD GONZALEZ. PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00761/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Javier Meléndez Cuevas, en su carácter de endosatario en procuración de GALINA BOLANOS SHAM, en contra de MARÍA ESMERALDA JONGUITUD GONZALEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, con dos anexos consistentes en: 1. Pagaré con endoso en procuración, 2. Copia simple de pagaré con endoso; y un traslado, signada por el Licenciado Javier Meléndez Cuevas, en su carácter de endosatario en procuración de GALINA BOLANOS SHAM, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de la C. MARÍA ESMERALDA JONGUITUD GONZALEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Santiago número 311 de la colonia Americana entre Topiltzin y Tercera Avenida, C.P. 89160 en Tampico, Tamaulipas, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1º, 5º, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00761/2016, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere

excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Avenida Cuauhtémoc número 2707, colonia Vergel entre Lázaro Cárdenas y Fidencia Trejo, C.P. 89150 en Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. GALINA BOLAÑOS SHAM, quien actúa dentro del Expediente 00761/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización de los herederos o representantes de la sucesión a bienes de la demandada MARÍA ESMERALDA JONGUITUD GONZALEZ, no obstante las indagaciones vía oficio en los Juzgados Familiares de este Segundo Distrito Judicial, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a los HEREDEROS O REPRESENTANTES DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA ESMERALDA JONGUITUD GONZALEZ, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o

apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1066, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 06 de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6114.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESPERANZA AGUILAR HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2016, relativo al Juicio de Interdicto, promovido por la C. ANA DELIA SHAM VALDIVIA por su propio derecho y en representación del C. J. GUADALUPE BOLAÑOS ZAMARRÓN promoviendo en contra de la C. ESPERANZA AGUILAR HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- La terminación de los actos perturbatorios de hecho que han realizado las demandadas en el inmueble que habita que se identifica como solar 309 con una superficie de 300 con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en treinta metros con solar trescientos ocho, AL SUR en treinta metros con solar trescientos diez; AL ORIENTE en diez metros con solar trescientos cuarenta y ocho; AL OESTE en diez metros con calle Vicente Guerrero o Carretera Colonias (Finca 24131) y solar (310) trescientos diez de la colonia Vergel del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 300.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en treinta metros con terreno desocupado; AL PONIENTE en diez metros con propiedad particular; AL ORIENTE en diez metros con propiedad particular (Finca 24132) domicilio Avenida Cuauhtémoc 2707 colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas.

B).- Que por resolución interdictal se reconozca mis derechos de posesión que demando del inmueble que habito desde noviembre de 2009 hasta la fecha posesión que ha sido de manera, pública, pacífica continua.

C).- Así mismo que por resolución interdictal se condene a la C. ESPERANZA AGUILAR HERNÁNDEZ a que no tiene ningún derecho de perturbar mi posesión del inmueble mencionado.

D).- El pago de los gastos y costas que originen este interdicto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de junio de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6115.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUAN MANUEL ALCALÁ CORTEZ,
LILIA MAYORGA SALAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00281/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN MANUEL ALCALÁ CORTEZ, LILIA MAYORGA SALAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 21 de junio de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6116.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ANA MARÍA DEL ANGEL ALEJO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00715/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANA MARÍA DEL ANGEL ALEJO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de

sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de junio de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6117.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

HUGO ARMANDO ALVARADO HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00567/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HUGO ARMANDO ALVARADO HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de junio de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6118.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ISMAEL VILLA CARVAJAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00732/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ISMAEL VILLA CARVAJAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6119.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

YUVISELA GODINES ENRÍQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00730/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de YUVISELA GODINES ENRÍQUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6120.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CESAR SÁNCHEZ BERNAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00731/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CESAR SÁNCHEZ BERNAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6121.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ANA LILIA CRUZ AMARO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00722/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANA LILIA CRUZ AMARO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6122.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SIMONA OLVERA PADRÓN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0242/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SIMONA OLVERA PADRÓN por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6123.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. SERGIO ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0725/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6124.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR MANUEL SANTIAGO BÁEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00243/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OSCAR MANUEL SANTIAGO BÁEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6125.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

MARÍA ENRIQUETA CASTRO VÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 446/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ENRIQUETA CASTRO VÁZQUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.
6126.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ HERNÁNDEZ POLANCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00677/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ HERNÁNDEZ POLANCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6127.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

OLIVERO HERNÁNDEZ GUERRERO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00175/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OLIVERO HERNÁNDEZ GUERRERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6128.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

JESÚS ANGEL HERRERA GONZALEZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS ANGEL HERRERA GONZALEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6129.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ELIZABETH MANCILLA BORJAS
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00262/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Cesar Iván Balboa Arámbula, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELIZABETH MANCILLA BORJAS por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6130.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANTONIO FABIÁN SALAS LARA
 DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha 8 de junio de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por LILIA LUCERO DELGADO MARTÍNEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 9 y 16 de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- Que en sentencia fume se decrete el divorcio, sustentado en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, para lo cual exhibo una propuesta de convenio con copia de traslado que en este acto anexo para la vista de aprobación o desaprobación de la parte demandada, solicitando sea sancionado y aprobado en sus términos por este H. Tribunal, b).- En caso de consentimiento o de oposición de la parte demandada respecto a la propuesta de convenio señalada en el inciso anterior, solicito que se dicte sentencia interlocutoria ordenando el divorcio de los consortes y dejando a salvo los demás derechos para tramitarlos en vía incidental. c).- Se le condene en sentencia firme el pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de agosto de 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6131.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ANGEL CEDILLO MARTINEZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte días del mes de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ROCIO TELESFORO GARCIA, en contra del C. MIGUEL ANGEL CEDILLO MARTINEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La pérdida de la patria potestad que el demandado MIGUEL ANGEL CEDILLO MARTINEZ, ejerce sobre nuestra menor hija MICHELLE CEDILLO TELESFORO.- B).- La pérdida del derecho de convivencia del demandado MIGUEL ANGEL CEDILLO MARTINEZ, para con la menor MICHELLE CEDILLO TELESFORO, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento al definitiva de la menor MICHELLE CEDILLO TELESFORO y D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del procedimiento Judicial.

Ordenándose emplazar al C. MIGUEL ANGEL CEDILLO MARTINEZ, por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de diciembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6132.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00224/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA HERNÁNDEZ ANTONIO, denunciado por DIANA GUADALUPE SANTIAGO HERNÁNDEZ Y SAÚL SANTIAGO HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6138.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00255/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSÉ ISABEL GARCIA MARTÍNEZ, denunciado por el C. LIBRADA ARAUJO BENAVIDES, MARÍA GUADALUPE, MARTHA ALICIA, OLIVIA, JUANA, MARÍA LETICIA, ROSALBA, TRINIDAD, HÉCTOR ARNOLDO, LUIS JAVIER, JULIO CESAR Y GUADALUPE ALEJANDRO GARCIA ARAUJO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 7600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de septiembre de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6139.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00538/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS JAVIER CAMERO ALCO CER, denunciado por JOSÉ LUIS CAMERO ALCO CER.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05/09/2017 10:06:29 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6140.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de PAULA FORTANELI NOYOLA, denunciado por MA. GUADALUPE NOYOLA NOYOLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6141.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 157/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR CAVAZOS CERDA, denunciado por IMELDA CAVAZOS LARA, YAZMIN ARACELY CAVAZOS LARA y JAVIER BALTAZAR CAVAZOS LARA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6142.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1415/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA MIRELES SILGUERO, denunciado por GUADALUPE MIRELES SILGUERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico

de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6143.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ARMANDO RAMÍREZ BARRAZA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 118 kilómetro 83 Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6144.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 30 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00356/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GONZALEZ ORDÓÑEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera y Artículo 123, esquina del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6145.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA DE LA FUENTE TERÁN promovido por MARISOL ZAPATA DE LA FUENTE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 01 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6146.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 156/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA SÁNCHEZ MANCILLA, quien tuvo su Último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por HÉCTOR JOEL SALINAS CASTILLO hago de su conocimiento que por auto de fecha trece (13) de septiembre del dos mil dieciséis (2016) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por la cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todas aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6147.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de agosto de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01111/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSVALDO LEAL GARZA, AMADA ORTIZ CHAVERO, denunciado por JORGE ANTONIO LEAL ORTIZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a JORGE ANTONIO LEAL ORTIZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6148.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01280/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA PADILLA ALFARO, denunciado por los C.C. ENRIQUE ESPINOSA PADILLA Y TEÓFILA ESPINOZA PADILLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6149.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARIBEL GASCA JUÁREZ, a bienes de JORGE ANTONIO CONTRERAS GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6150.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO PÉREZ

GUTIÉRREZ, denunciado por ELVIRA SOTO SALAZAR, NORA HILDA PÉREZ SOTO, EZEQUIEL PÉREZ SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6151.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Treinta De Agosto Del Año En Curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL DÍAZ RETA, MARÍA EVELIA SÁNCHEZ ECHAVARRÍA, denunciado por HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ, OSCAR DÍAZ SÁNCHEZ, YASMIN DÍAZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6152.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIO HERNÁNDEZ VEGA, quien falleciera en fecha: nueve (09) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NATALIA VEGA RAMOS.

Expediente registrado bajo el Número 00957/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 días del mes de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6153.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1010/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MARTÍNEZ HUERTA, denunciado por MARILÚ COVARRUBIAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de agosto de 2017.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6154.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes y año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ELISEO GONZALEZ VELAZCO, denunciado por la C. MARCELA VILLARREAL GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6155.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA GUZMÁN VILLARREAL, ALFONSO LÓPEZ GUZMÁN, denunciado por ALEJANDRA LÓPEZ BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de septiembre de 2017.- El C. Secretaría de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6156.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 976/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por MARGARITA MARTÍNEZ CARRIZALEZ, MANUEL RAMÍREZ DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de agosto de 2017.- El C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6157.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de Agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL ARRIAGA VALLEJO, denunciado por MARÍA JOSEFINA IBARRA MANRÍQUEZ, JUAN DANIEL ARRIAGA IBARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6158.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto dos mil diecisiete,

ordenó la radicación del Expediente Número 00931/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTELA MANCILLA RAMOS, quien usaba además indistintamente el nombre de MA. ESTELA MANCILLA DE SALAZAR Y MARÍA ESTELA MANCILLA DE SALAZAR Y GUADALUPE SALAZAR REYNA denunciado por NORMA ANGÉLICA SALAZAR MANCILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6159.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00944/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RANGEL OCHOA, denunciado por EULALIA HERNÁNDEZ SALAZAR, ALMA DALIA RANGEL HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER RANGEL HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6160.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd Reynosa, Tam; 03 de julio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FREDY MEJÍA EPIGMENTIO, denunciado por MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ CABRERA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ CABRERA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6161.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA ALICIA ORTEGA VARGAS Y ALFONSO VELA MASCORRO, denunciado por los C.C. ALFONSO VELA ORTEGA, CLARA ALICIA VELA ORTEGA, SILVIA VELA ORTEGA, RICARDO VELA ORTEGA, DAVID VELA ORTEGA Y EDITH VELA ORTEGA, asignándosele el Número 00773/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6162.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM CASTELLANOS RUIZ, denunciado por los C.C. MARÍA GRACIELA ARREDONDO MONTOYA, MARÍA GUADALUPE, FRANCISCO JAVIER, LUIS HERIBERTO Y MA. GRACIELA de apellidos CASTELLANOS ARREDONDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

La C. Secretara de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6163.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSA CLEMENTE MERINOS Y FORTUNATO HERNÁNDEZ VICENCIO.- Sucesión denunciada por LUCILA HERNÁNDEZ CLEMENTE.

Expediente registrado bajo el Número 883/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a (01) primero de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6164.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., siete de septiembre del dos mil diecisiete C.C. AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES Y RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, recaído dentro del Expediente Número 00136/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Dagoberto Gallardo Lerma en calidad de apoderado de AUTOMOTRIZ VICTORIA S.A. DE C.V. en contra de Ustedes, ordeno la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cedula en la puerta del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha veintidós de agosto del año en curso, signado por el C. Licenciado Francisco Dagoberto Gallardo Lerma, en su calidad de apoderado de la parte actora, dentro del Expediente 00136/2015.

Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha once de julio del presente año, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada los C.C. RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$236,780.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal lo que podrá hacer dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que la parte demandada, los CC. RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, fue emplazado mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo

anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6165.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 6 de septiembre de 2017.

C.C. RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, recaído dentro del Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Dagoberto Gallardo Lerma en calidad de apoderado de AUTOMOTRIZ VICTORIA S.A. DE C.V. en contra de Ustedes, ordeno la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cédula en la puerta del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha veintidós de agosto del año en curso signado por el C. Licenciado Francisco Dagoberto Gallardo Lerma, en su calidad de apoderado de la parte actora, dentro del Expediente 00135/2015.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha once de julio del presente año, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada los C.C. RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN.), por concepto de suerte principal lo que podrá hacer dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativo al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que la parte demandada, los C.C. RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO Y AIDA ELIZABETH CANALES OLIVARES, fue emplazado mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe analizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de

Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6166.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01149/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO RAMIRO GARCÍA PEÑA, denunciado por el C. FEDERICO ALFONSO GARCÍA PEÑA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6167.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Isidra Moreno de la Fuente, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por los artículos 103, 105 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial actuando con Testigos de Asistencia, las C.C. LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ Y P.D. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. IRMA JOSEFINA ÁLVAREZ RESÉNDEZ, a bienes del señor SANTIAGO ÁLVAREZ GARZA, también conocido como NAZARIO ÁLVAREZ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6168.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena; Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSÉ VARELA GONZÁLEZ, denunciado por JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6169.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PALACIOS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. GLORIA JUANA TORRES ROSAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6170.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JOSÉ NIETO VARGAS, denunciado por LILIANA MENCHACA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6171.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Orneas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FRANCISCO PÉREZ SALINAS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle José Terán Berrones esquina con Tamaulipas, sin número de la colonia Las Américas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6172.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de NATIVIDAD MUÑOZ GONZÁLEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 Kilómetro 81, Rancho la Retama, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6173.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 0348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA GARCÍA AGUAS, a bienes de quien tuvo su último domicilio ubicado con el número 2414 ubicada por la calle Cosme Santos, antes Tamaulipas esquina con calle 21°, colonia Soberon de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6174.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 17 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAFAEL VEGA SALAS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Álvaro Gálvez y fuentes 14 y 15 s/n de la colonia Jaritas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. AZUCENA ESQUIVEL ALCORTA.- Rúbrica.

6175.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ----- ordenó la radicación del Expediente Número 00561/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN CHAIDEZ CALLEROS promovido por MA. DE LA LUZ CHAIDEZ GARCÍA, MA. DEL REFUGIO CHAIDEZ GARCÍA,

MA. DE LOS ÁNGELES CHAIDEZ GARCÍA Y JUAN CHAIDEZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6176.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVIA ORTIZ MATA, denunciado por MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6177.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 192/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MARGARITO TORRES ÁLVAREZ, denunciado por JULIA TORRES GARCÍA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Las Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, JUANA ZAVALA RAMÍREZ.- Rúbrica.- SONIA PATRICIA GONZALEZ HDEZ.- Rúbrica.

6178.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO HINOJOSA DE TAMEZ, denunciado por SILVIA ANDREA TAMEZ HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (21) veintidós días del mes de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6179.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA MALDONADO VILLALÓN denunciado por RAYMUNDO ESPIRICUETA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 días de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6180.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01489/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA PERALES RODRÍGUEZ, denunciado por ADAANEY SALDIVAR PERALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6181.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por los C.C. CORINA DOLORES GUAJARDO, JOSÉ ALEJANDRO, LESLY KARINA, LEXNY CORINA todos de apellidos HERNÁNDEZ GUAJARDO, a bienes del señor JOSÉ MACEDONIO HERNÁNDEZ CASTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6182.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (18) dieciocho de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GALVÁN GARCÍA Y JOSEFINA DE LA FUENTE RAMOS, denunciado por EZEQUIEL GALVÁN DE LA FUENTE, MARÍA MAGDALENA GALVÁN DE LA FUENTE, JOSEFINA GALVÁN DE LA FUENTE Y MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

6183.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis

de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OCTAVIA RODRÍGUEZ BELTRÁN, denunciado por ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., a 23 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6184.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01221/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LEAL GARCÍA Y JUANITA GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por el C. LUIS LEAL GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a (15) quince de agosto de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6185.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO CASTAÑÓN ORTEGA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 6a. entre Sufragio Efectivo y Artículo 123, sin número, Zona Centro, C.P. 87510 del Poblado Anáhuac, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6186.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de julio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00883/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO MÉNDEZ ALCANTAR Y MARÍA CRUZ CORDERO SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a GREGORIA MÉNDEZ CORDERO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6187.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00506/2017, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO MELÉNDEZ FLORES, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6188.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Par auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0604/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO VILLARREAL promovido por la C. ADRIANA GODINA GARCÍA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6189.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00841/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de TELESFORO BRIONES NAVEJAR, MARÍA ELENA RANGEL JIMÉNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de agosto de 2017.- Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

6190.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1167/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GÓMEZ ROCHA, denunciado por la C. ROSENDA DEL ANGEL LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6191.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01132/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GARCÍA FIGUEROA Y TERESA GARCÍA JARAMILLO, denunciado por la C. ALICIA GARCÍA GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6192.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01248/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITA ONOFRE ESTALA, denunciado por la C. HORTENCIA GUERRERO ONOFRE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

6193.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01255/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JAVIER LIRA CARVILLO, denunciado por YESSICA YADIRA LIRA BALDERAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6194.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01345/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE FRANCO PADRÓN, denunciado por JUANA ROCHA VEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico

Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6195.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA PERALES MARTÍNEZ, denunciado por VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ SUSTAITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6196.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01296/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARGARITA PANDO GUTIÉRREZ denunciado por URBANO PIZARRO ESQUIVEL denunciado por URBANO PIZARRO ESQUIVEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6197.- Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 11 de julio de 2017, dictado dentro del Expediente Número 1231/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ÁNGELES MARTÍNEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es, lote 21, de la manzana 03, de la calle El Canon, número 114, del Fraccionamiento La Cima Tercera Etapa, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 72.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.90 y 3.10 M.L. con casa 08 del Condominio El Estero; AL SUR en 2.30 y 3.70 M.L. con calle El Canon, AL ESTE en 12.00 M.L. con casa 20, AL OESTE en 12.00 M.L. con casa 22, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 3171, Legajo 2-064, Sección II, Número. 34, Legajo 2-039, ambas de fecha 22 de mayo del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia que el monto de la suerte principal reclamada al día 26 de septiembre del 2014, del municipio de Reynosa.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados el cual asciende a la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6198.- Septiembre 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00243/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. REY DAVID MALDONADO DÍAZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Santa Isabel De Portugal, número 5737, lote 11, manzana 27, condominio 4 Fraccionamiento Hacienda San Agustín en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.00 metros con lote 12; AL SUROESTE: 14.00 metros con lote 10; AL SURESTE: 650 metros con lote 48; y AL NOROESTE: 6.50 metros con calle Santa Isabel de Portugal; y con un valor de \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6199.- Septiembre 20 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00259/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELEUTERIO TORRES GONZALEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).-Terreno Urbano, ubicado en la calle Barranquilla, número 14068, lote 27, manzana 42, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 06; AL SUR: 6.00 metros con calle Barranquilla; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 28; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 26; y con un valor de \$145,000 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6200.- Septiembre 20 y 27.-1v2.